



**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

Concejalía de Hacienda y Personal

Recursos
RRHH
Humanos

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

**SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**

PLAN DE PREVENCIÓN AÑO 2014

INDICE

1.	ANTECEDENTES.	3
2.	OBJETIVOS	3
3.	ACTUACIONES PREVISTAS	3
3.1.	INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN	4
3.2.	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	6
3.3.	EVALUACIÓN DE RIESGOS PLANIFICACIÓN PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE TRABAJO MUNICIPALES	7
3.4.	INFORMACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LOS CENTROS DE TRABAJO.....	9
3.5.	REDACCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (S.C.I.S.).....	10
3.6.	IMPLANTACIÓN PLAN DE EMERGENCIA	10
3.7.	VIGILANCIA DE LA SALUD	11
3.7.1	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD	11
3.7.2	CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN	12
3.7.3	VACUNAS EN CAMPAÑA GENERAL DIRIGIDA A TODOS LOS TRABAJADORES.	12
3.7.4	VACUNAS QUE SE DEBEN APLICAR DE FORMA ESPECÍFICA SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD.	12
3.7.5	ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS	13
3.8.	PLAN DE FORMACIÓN.....	13
3.9.	PRESUPUESTO	17
3.9.1	CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	17
3.9.2	CONCIERTO CON SERVICIO DE PREVENCIÓN DE FREMAP	17
3.9.3	FORMACIÓN PERSONAL DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	17

SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PLAN DE PREVENCIÓN

AÑO 2014

1. ANTECEDENTES.

Por orden del Concejal Delegado, en cumplimiento de la legislación vigente, y siguiendo lo especificado en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, se redacta el **PRESENTE PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2014.**

2. OBJETIVOS

El presente plan de prevención tiene como objetivo fundamental, conseguir unas adecuadas condiciones de trabajo que mejoren la Seguridad y la Salud laboral de todos los trabajadores de este Ayuntamiento, así como velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de aquellas empresas con las que este Ayuntamiento realiza contratos de obras o servicios.

3. ACTUACIONES PREVISTAS

Se realizarán las correspondientes revisiones de las evaluaciones de riesgos y su planificación preventiva, así como las tareas de integración de la prevención en todos los procesos y niveles jerárquicos que permitirán aplicar este plan de prevención en cada uno de los centros de trabajo municipales. Se realizaran visitas de inspección a los centros de trabajo para comprobar el grado de cumplimiento de las medidas de prevención previstas en las distintos documentos de Planificación Preventiva de los centros de trabajo, emitiendo informe cuando se observen incumplimientos que pudieran poner en riesgo la seguridad y la salud de los trabajadores.

Por el servicio de Prevención se realizarán visitas periódicas a los centros de trabajo para verificar el cumplimiento de las medidas preventivas indicadas en la Evaluación de Riesgos, emitiéndose un informe a la Concejalía de Personal, y a los Delegados de Prevención, sobre las medidas que estén sin llevar a cabo de los niveles de riesgo categorizados con 1 y 2.

Por otra parte se realizaran vistas de inspección conjunta con los Delegados de Prevención cuando así lo soliciten, para comprobar no solo el nivel de cumplimiento de las medidas de prevención, sino también para efectuar las mediciones y valoraciones que a requerimiento de éstos, sean necesarias para mejorar las condiciones de trabajo de todos lo empleados municipales.

Se realizarán acciones para desarrollar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/04 de Coordinación de Actividades Empresariales, con otras empresas que prestan sus servicios en centros de trabajos municipales, nombrándose a un técnico como Recurso Preventivo, cuando se ponga conocimiento de este Servicio y se den las condiciones establecidas en la normativa vigente.

3.1. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, y dada la responsabilidad que toda la estructura de mando tiene sobre la seguridad de los trabajadores, este Plan de Prevención será trasladado a las distintas Jefaturas dependientes de cada Concejalía desde la Concejalía de Hacienda Personal y Régimen General.

Integrar la prevención en toda la estructura jerárquica de mando de este Ayuntamiento, significa que todas las instrucciones de trabajo que a través de la misma se dan a los trabajadores, deben de incluir, no solo lo que hay que hacer y quien tiene que hacerlo, sino además, con qué medios y medidas de prevención y protección se han de aplicar.

Cada Jefe de Área o Servicio asumirá personalmente o designará a un trabajador que coordine y tenga en cuenta la evaluación de los riesgos y la planificación preventiva efectuada por este Servicio de Prevención, antes de que los trabajadores a su cargo efectúen el trabajo.

Dada la multitud de trabajos que se pueden realizar en este Ayuntamiento o en caso de trabajos extraordinarios que no estuviesen incluidos en la evaluación de riesgos, por las distintas concejalía y a través de los Jefes de Servicio se deberá consultar con este Servicio de Prevención, para que se efectúe la valoración de los riesgos de esa nueva actividad y se indiquen las medidas de prevención que se han de adoptar.

En el caso de trabajadores que estén expuestos a riesgo eléctrico además se debe de tener en cuenta lo establecido en el R.D. 614/2001 referente a la cualificación profesional que deben tener estos los trabajadores de acuerdo con los trabajos que les son encomendados.

Es preciso la presencia de los Recursos Preventivos (R.P.) del Ayuntamiento en aquellos casos en los que exista especial riesgo, gran dificultad para efectuar los trabajos o la complicación de las operaciones (Art.4 ley 54/2003). Considera esta legislación también como situaciones de especial riesgo aquellas en las que existan concurrencia de operaciones diversas que requieran un preciso control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo. Cuando se den estas circunstancias, el responsable del área o quién designe, debe comunicar a este Servicio de Prevención esta situación al objeto de proceder al nombramiento del R.P. control de la actividad mediante la presencia del Recurso Preventivo.

Durante este ejercicio se designaran trabajadores como recursos preventivos al objeto de vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención previstas en los planes de evaluación. Estos trabajadores recibirán una formación presencial de 50h. dada la responsabilidad que le es atribuida en el ejercicio de sus funciones, descritas en la legislación vigente.

Para facilitar la integración de la prevención se adoptan las siguientes medidas:

- Se realizan las evaluaciones de riesgos y planificación preventiva de los centros de trabajo, así como sus revisiones.
- Se remite a través de la Concejalía de Personal al Concejal del Área que corresponda, la planificación preventiva de cada centro de trabajo, para que éste a su vez ponga los medios humanos y materiales para su ejecución.

- Se realiza una reunión con cada Jefe de área o trabajador designado por su Concejal para coordinar las acciones indicadas en la evaluación de riesgos y planificación preventiva que se han de adoptar el realizar los trabajos.
- Se realizan visitas a los centros de trabajo para comprobar el grado de cumplimiento de las medidas de prevención planificadas.
- Se realizan visitas de control sobre los procedimientos de trabajo mientras los trabajadores efectúan sus tareas, emitiendo un informe al jefe de área sobre el grado de cumplimiento de las medidas de prevención y protección empleadas.
- Se vigilará el cumplimiento de las medidas de prevención y protección por el Recurso Preventivo designado.

3.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El Ayuntamiento de Cartagena en cumplimiento del art. 24.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, del RD 171/04 sobre Coordinación de Actividades Empresariales se ocupará de que en sus centros de trabajo las empresas externas reciban la información adecuadas a los riesgos existentes, para que éstas adopten las medidas de prevención y protección de sus trabajadores, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar. Para ello, se realizarán reuniones de coordinación con los representantes de las empresas al objeto de cumplir con la normativa y lograr un entorno de trabajo seguro en todos los centros municipales.

Para poder desarrollar estas tareas, es absolutamente imprescindible que se comunique a este Servicio de Prevención el inicio de cualquier actividad que vaya a ser ejecutada por empresas externas o trabajadores autónomos. Esta comunicación debe hacerla el Jefe de Área o departamento que encarga la ejecución de los trabajos a empresas externas o desde el Servicio de Contratación en su caso.

En obras de construcción en las que el Ayuntamiento actúa como promotor, cuya contratación se efectúa a través del Servicio de Contratación, las funciones de coordinación en cumplimiento de lo establecido en el RD 1627/97, serán asumidas por la Dirección Técnica y por el Coordinador de

Seguridad y Salud, en representación del Ayuntamiento, una vez realizada la designación y aprobado el Plan de Seguridad y Salud efectuado por el contratista adjudicatario. Las obligaciones que el Ayuntamiento de Cartagena tiene como promotor de las obras, no se gestionan desde el Servicio de Prevención sino que dependen directamente de cada una de las Concejalías que realizan las obras en los términos establecidos en el mencionado RD 1627/97.

3.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS PLANIFICACIÓN PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE TRABAJO MUNICIPALES

De acuerdo con lo especificado en el Manual de Prevención se realizará la evaluación de riesgos siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención, utilizando la metodología del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Desde la Unidad de Prevención. Se indica en la siguiente tabla la previsión de revisiones de evaluación de riesgos a efectuar durante el presente ejercicio:

3.3.1 PLANIFICACIÓN DE VISITAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

CENTRO DE TRABAJO	PRÓXIMA REVISIÓN
CPD	ENERO
ADLE-TALLERES EMPLEO Y EDIF. CALLE CABALLERO	ENERO
C. CULTURAL RAMÓN A. LUZZY	FEBRERO
BIBLIOTECAS MUNICIPALES	FEBRERO
CENTRO JUVENIL CANTERAS	MARZO
PARQUE EDUCACIÓN VIAL	MARZO
OMITAS EDUCACIÓN	MARZO

Edif. Ronda La Unión	ABRIL
Escuelas Infantiles	ABRIL
Centro de Reeducción, Logopedia y Psicomotricidad	ABRIL
Colegios (Conserje)	ABRIL-DICIEMBRE
POLICÍA LOCAL	
Dependencias generales (Parque Seguridad)	MAYO
Edificio ESPAC	MAYO
Taller Mecánico	MAYO
Brigada Señalización (Tráfico)	MAYO
Centro Integral de Tráfico	MAYO
Cuartel Pozo Estrecho	MAYO
Cuartel Los Dolores	MAYO
Cuartel La Manga	MAYO
Cuartel El Algar	MAYO
Cuartel Casco Histórico	MAYO
OAGRC	JUNIO
PALACIO CONSISTORIAL	JUNIO
EDIFICIO SAN MIGUEL	JUNIO

CENTRO DE TRABAJO	PRÓXIMA REVISIÓN
CASA DE LA JUVENTUD	JULIO
IMSEL	
IMSEL La Manga	JULIO
IMSEL Los Nietos	JULIO
IMSEL Isla Plana	JULIO
BRIGADAS MUNICIPALES	JULIO
PARQUE MÓVIL	JULIO
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	JULIO
ALMACÉN MUNICIPAL	AGOSTO
DEPORTES	
Pabellón Central	SEPTIEMBRE
Pabellones de Deportes	SEPTIEMBRE
Piscinas El Albuñón y La Aljorra	SEPTIEMBRE
Estadio Cartagonova	SEPTIEMBRE
MURALLA BIZANTINA	OCTUBRE
ARCHIVO MUNICIPAL	OCTUBRE
LABORATORIO MUNICIPAL	OCTUBRE
MUSEO ARQUEOLÓGICO	NOVIEMBRE
SERVICIOS SOCIALES	
LA MILAGROSA	NOVIEMBRE
CENTRO II, EDIF. 2001	NOVIEMBRE
OFICINAS DE TURISMO	
Oficina Puertas de San José	NOVIEMBRE
Punto Información Turística Palacio Consistorial	NOVIEMBRE
Oficina Turismo La Manga	NOVIEMBRE
LAS GRADUADAS	DICIEMBRE
UTS	DICIEMBRE

3.4. INFORMACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Una vez recibida la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de cada centro de trabajo, los resultados de la misma serán trasladada a la Concejalía correspondiente a través de la Concejalía de Personal. Será puesta conocimiento de los trabajadores del centro por la persona, que desde cada Concejalía y Jefatura de Servicio se designe, además se colgará en el portal municipal intranet de empleados CARI, cumpliendo así el deber de información que todo

empresario tiene respecto a sus trabajadores. Desde el Servicio de Prevención se enviará una copia vía e-mail a todos los Delegados de Prevención según se vayan efectuado las revisiones.

La adopción de las medidas preventivas corresponderá a cada Jefe de Servicio, quien designará por escrito al trabajador que actuará de coordinador para que se adopten las medidas, así como el plazo para su ejecución.

Por parte del Servicio de Prevención se prestara la ayuda necesaria al el jefe de área o coordinador para facilitar la cumplimentación de las medidas preventivas programadas, así como para ayudar a hacer el seguimiento y control de los riesgos en el desempeño de todas las tareas.

3.5. REDACCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (S.C.I.S.)

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los preceptivos Planes de emergencia de cada centro de trabajo, son elaborados por el Servicio de Protección Contra Incendios así como las actualizaciones necesarias si se realizan modificaciones en los ya existentes. La petición de elaboración del Plan de emergencia, corresponde a la Jefatura correspondiente, en cumplimiento de la planificación preventiva prevista para cada centro de trabajo.

3.6. IMPLANTACIÓN PLAN DE EMERGENCIA

Se efectuará el nombramiento Trabajo de los trabajadores que han de integrar los equipos de emergencia evacuación, desde cada Centro de Trabajo Municipal, a los cuales se les impartirá un curso de formación y se concluirá con una simulación de emergencia de los centros en los que se realicen los planes de emergencia y evacuación. En aquellos centros cuya implantación de emergencia se haya realizado anteriormente, se impartirán cursos recordatorios de las actuaciones que han de realizar los miembros de los equipos, de acuerdo con el programa de formación municipal.

3.7. VIGILANCIA DE LA SALUD

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Manual del Sistema de Gestión de Prevención se llevará a cabo la Vigilancia de la Salud en consonancia con los riesgos específicos observados en la evaluación de riesgos, para lo cual, le será entregada al médico una copia de la evaluación de los riesgos de cada trabajador con el fin de que se apliquen los protocolos específicos de vigilancia de la salud, de acuerdo con la normativa vigente.

Siguiendo instrucciones de la Concejalía de Hacienda y Personal, se va a proceder al traslado del Servicio de Vigilancia de la Salud, ubicado en Edificio La Milagrosa, al edificio San Miguel, cuarta planta. El espacio donde se ubicarán, dispondrá de una sala botiquín-descanso, de acuerdo con las indicaciones del RD486/97, que podrá ser utilizado por los trabajadores que lo precisen durante la jornada laboral.

3.7.1 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud será llevada a cabo por los Servicios Médicos de Vigilancia de La Salud (VS) del Servicio de Prevención Ajeno de FREMAP, con el que este Ayuntamiento tiene concertada esta área preventiva. Los exámenes de VS, se realizarán en los siguientes casos:

- Inicial al incorporarse nuevos trabajadores
- Por reincorporación del trabajador tras una ausencia (baja) prolongada igual o superior a 3 meses.
- Por modificación de las condiciones de trabajo
- Periódico anualmente a todos los trabajadores o con la periodicidad que en su caso indique los médicos al trabajador.

De acuerdo con el Art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los exámenes de Vigilancia de la Salud que en cada caso se hayan de realizar los trabajadores de este Ayuntamiento, tienen carácter obligatorio. Cuando en algún caso el trabajador se niegue a efectuárselo, deberá firmar un documento de renuncia que será facilitada por el Servicio de Prevención. Cuando esta negativa suponga

un incumplimiento de los plazos máximos de VS establecidos en los protocolos que le sean de aplicación o en aquellos otros casos en los que se pueda poner en riesgo la seguridad de otros trabajadores, esta situación de incumplimiento será comunicada al trabajador y si persiste en su negativa, desde el Servicio de Prevención se dará traslado al Comité de Seguridad y Salud, para que en su caso determine las actuaciones que se consideren procedentes.

3.7.2 CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN

Las campañas de vacunación tienen para este Ayuntamiento una justificación socio sanitaria dentro del marco de la política actual de prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo

De acuerdo con establecido en el anexo VII del apartado 3 del artículo 14 de la Directiva 90/679/CEE en la que se recogen las recomendaciones prácticas para la vacunación, en relación con la protección de los trabajadores frente a los riesgos biológicos durante el trabajo, se prevé para este año las siguientes campañas de vacunación.

Las vacunaciones están sujetas a las directrices que marca la Consejería de Sanidad debiéndose realizar siguiendo los protocolos que la misma indica en esta materia por lo que algunas de estas vacunas necesariamente han de ser administradas acudiendo a los Centros de Salud de los que dependan los trabajadores que les sea necesario su aplicación.

3.7.3 VACUNAS EN CAMPAÑA GENERAL DIRIGIDA A TODOS LOS TRABAJADORES.

- a) Gripe una dosis anual que se administrará en otoño.
- b) Tétanos

3.7.4 VACUNAS QUE SE DEBEN APLICAR DE FORMA ESPECÍFICA SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD.

- a) Hepatitis A:

- Trabajadores en contacto con aguas residuales.
- Personal de limpieza
- Cuidadores de guarderías

b) Hepatitis B

- Policía Municipal
- Bomberos

d) Rabia

- Trabajadores de la perrera Municipal sólo en casos de post-exposición.

e) Tétanos

- Trabajadores del S.C.I.S. Brigadas de albañilería y jardines.

3.7.5 ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS

Por parte de los servicios de vigilancia de la salud, se realizarán estudios epidemiológicos de acuerdo con los riesgos detectados en las evaluaciones, y las lesiones observadas en los trabajadores, con el fin de poder detectar situaciones potenciales de riesgos y establecer las medidas de control necesarios, para evitar determinados riesgos y la exposición de los trabajadores afectados.

3.8. PLAN DE FORMACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

Los trabajadores deben recibir formación específica sobre los riesgos presentes en su puesto de trabajo, conforme al Plan de Formación de Prevención en Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Cartagena previstos para el año 2014. En función de las necesidades formativas de los puestos de trabajo. La previsión de cursos a realizar es la siguiente:

Nº	Ediciones	Denominación	N-º de horas	Nº alumnos	Observaciones	Profesorado
41	3-4 O	FORMACIÓN INICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3h x 4 = 12	20/80	PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	I
42	2 O	RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS	4h x 2 = 8	20/40	MONITORES DEPORTIVOS	I
43	1 O	RIESGOS LABORALES DERIVADOS DEL TRABAJO DE MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	10h	20	DEPORTES MANTENEDORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	I
44	1 O	PRIMEROS AUXILIOS	5h	20	PERSONAL BRIGADAS Y EMERGENCIAS	I
45	Varias O	EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE EDIFICIOS EN PRIMERA ACTUACIÓN	2h. TODO EL AÑO	TODOS EL PERSONAL DE CADA EDIFICIO	PERSONAL EDIFICIOS MUNICIPALES (S. MIGUEL, LA MILAGROSA, PARQUE DE SEGURIDAD, CENTRO CULTURAL Y EDIFICIO PLAZA DE ESPAÑA)	I

Nº	Ediciones	Denominación	N-º de horas	Nº alumnos	Observaciones	Profesorado
46	Varias O	EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE EDIFICIOS EN SEGUNDA ACTUACIÓN	5h.	20/30	EQUIPOS DESIGNADOS PARA EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	I
47	1 O	SEGURIDAD VIAL	8h	20	CONDUCTORES Y OTRO PERSONAL RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CURSO	I
48	1 O	PROTOCOLO DE ACTUACIONES A SEGUIR EN ACCIDENTES DE ESCUELAS INFANTILES	15h	20	PERSONAL DE ESCUELAS INFANTILES QUE NO HAYA REALIZADO LAS EDICIONES ANTERIORES	I
49	5 O	USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)	12h x 5 = 60h	16/80	POLICÍAS, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTES Y PERSONAL DEPENDENCIAS CON DESFIBRILADOR	I/E
50		CAPACITACIÓN		20	DELEGADO	I

Nº	Ediciones	Denominación	N-º de horas	Nº alumnos	Observaciones	Profesorado
	1 V	N PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50h Octubre/Noviembre		S DE PREVENCIÓN, REPRESENTANTES SINDICALES, RECURSOS PREVENTIVOS Y TODOS AQUELLOS TRABAJADORES INTERESADOS EN LA MATERIA. OBLIGATORIO DELEGADOS DE PREVENCIÓN	
51	3 O	PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES LABORALES	3h x 3 = 9 h	20 x 3 = 60	CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR (60 PERSONAS)	I
52	2 O	RIESGOS LABORALES ALUMNOS ADLE	6h x 2= 12 h	45	ALUMNOS NUEVA INCORPORACIÓN TALLERES ADLE	I

3.9. PRESUPUESTO

3.9.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES

- Acciones de Seguridad e Higiene (Partida 2269952) 6.000 €
- Mantenimiento anual de extintores (Partida 2279944) 14.127 €

TOTAL CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIF. MUNICIP.	20.127 €
---	-----------------

3.9.2 CONCIERTO CON SERVICIO DE PREVENCION DE FREMAP

- Área de Vigilancia de la salud (Partida 2279943) 114.553 €

TOTAL CONCIERTO SERVICIO DE PREVENCIÓN FREMAP	114.553 €
--	------------------

3.9.3 FORMACIÓN PERSONAL DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

- Formación en P.R.L. Jornadas y Congresos (Partida 2260602) 2000 €

TOTAL FORMACIÓN	2.000 €
------------------------	----------------

3.9.4 EQUIPOS DE PROTECCIÓN

- Suministro de Equipos de Protección Trabajadores 24.500 €
(Partida 2219910)

TOTAL EQUIPOS DE PROTECCIÓN	24.500 €
------------------------------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE PREVENCIÓN 2011	161.180 €
--	------------------

Cartagena, 17 de enero 2013

*El Jefe de Gestión de Prevención
de Riesgos Laborales*

Antonio L. Mármol Ortuño